



CERTIFICACIÓN NÚMERO 19-20-101

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 13 de febrero de 2020, este organismo **APROBÓ** el:

**PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER Y MANEJAR ACUERDOS FEDERALES
TIPO *COOPERATIVE RESEARCH AND DEVELOPMENT AGREEMENT* (CRADA)
EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ**

Este procedimiento fue preparado por el Comité Ad Hoc constituido por este organismo mediante la Certificación Número 19-20-087.

El procedimiento forma parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Procedimiento para Establecer y Manejar Acuerdos Federales tipo CRADA en el Recinto Universitario de Mayagüez


Febrero 10, 2020

1. INTRODUCCION

La Investigación e Innovación son áreas que son consideradas prioritarias tanto para el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) como para el resto del sistema de la UPR. Esta prioridad se explica desde un punto de vista de la necesidad de mantener nuestro liderazgo de generación de conocimientos en ciencia y tecnología en Puerto Rico, así como incrementar nuestra excelencia para atraer fondos externos en beneficio de la salud financiera de la institución. En consecuencia, todo esfuerzo o mecanismo, como los acuerdos contractuales tipo CRADA, que permita acceder a tales beneficios será parte del plan estratégico institucional.

Un Acuerdo de Investigación y Desarrollo Cooperativo, CRADA (Cooperative Research and Development Agreement) es un tipo de acuerdo entre una agencia de investigación federal (por ejemplo, un laboratorio nacional) y una parte (socio) no federal (por ejemplo, Universidades y entidades privadas), que trabajan en conjunto para realizar investigación y desarrollo en colaboración en cualquier área que sea consistente con la misión del organismo federal.

Según el estatuto que autoriza a los CRADA (15 U.S.C.3710a), un laboratorio federal puede proporcionar personal, servicios, instalaciones y equipos, pero no fondos, para el esfuerzo conjunto de investigación y desarrollo. El componente (socio) no federal, puede proporcionar fondos, además de personal, servicios, instalaciones y equipos para el esfuerzo conjunto de investigación y desarrollo.

 Un CRADA define las tareas que se deben realizar dentro de un área de colaboración y otorga al gobierno una licencia de propósito gubernamental y al componente no federal una licencia no exclusiva, pagada y libre de regalías para uso interno de cualquier patente que resulte de la investigación en el acuerdo CRADA. Este componente tiene la opción de negociar una licencia comercial exclusiva o no exclusiva dentro de un campo de uso, sujeto a los derechos del gobierno. El CRADA también proporciona protección de información patentada.

Cabe señalar que cada agencia federal (como el Departamento de Energía o el Instituto Nacional de Salud) tiene la autoridad, dentro de amplios mandatos legislativos, para establecer sus propias políticas y prácticas para los CRADA y las posiciones en algunos asuntos contractuales variarán entre laboratorios federales. Por lo tanto, es importante implementar el reglamento a continuación con la consejería y consentimiento (desde temprano en el proceso) de las oficinas designadas de asesoría legal dentro del Recinto Universitario de Mayagüez.

2. DEFINICIONES

CRADA: Acuerdos formales de investigación y desarrollo entre investigadores del RUM y socios de la industria, academia y otros sectores (por ejemplo, agencias federales, laboratorios nacionales, gobiernos locales y estatales e instituciones con o sin fines de lucro). A saber, se han identificado dos modalidades de CRADAs: el CRADA Sombrilla y el CRADA Estándar.

CRADA Sombrilla: Acuerdo escrito entre una agencia federal y el RUM para trabajar en asociación en una o varias áreas de investigación de interés mutuo. Este modelo contiene una Declaración general de trabajo “*Statement of Work*” (SOW por sus siglas en inglés), que describe las áreas de tecnología o capacidad en las cuales el RUM y la agencia federal tienen la intención de desarrollar en conjunto. En general, este tipo de acuerdo se presta para colaboraciones amplias y abarcadoras. El SOW para un CRADA Sombrilla no presenta los detalles específicos de las tareas a realizar ni tampoco delinea financiamiento alguno. El trabajo a ser realizado bajo un CRADA Sombrilla se describe en Declaraciones de Proyectos y Tareas “*Project Task Statements*” (PTS, por sus siglas en inglés). Cualquier PTS debe caer dentro de una de las áreas de investigación bajo el SOW del CRADA Sombrilla y el PTS debe describir en detalle las tareas a realizar, los fondos (si corresponde), la contribución “*in kind*” del RUM y de la agencia federal además de la duración del trabajo. El SOW bajo el CRADA Sombrilla y el PTS generalmente los completa el investigador principal de la agencia federal junto con el investigador principal del RUM. Los términos y condiciones se negocian entre la oficina de asesoría legal de la unidad de manejo de recursos externos del RUM seleccionada por el investigador principal y el Especialista de CRADAs de la agencia federal en paralelo a la redacción del SOW y del PTS correspondiente.

CRADA Estándar: Un CRADA estándar es un acuerdo escrito entre una agencia federal y el RUM para trabajar en colaboración en un proyecto de investigación de interés mutuo y consta de términos y condiciones y una Declaración de trabajo “*Statement of Work*”, (SOW, por sus siglas en inglés). En general, este tipo de acuerdo se presta para colaboraciones específicas. El SOW bajo el CRADA estándar contiene las descripciones detalladas de tareas, la duración del proyecto, la aportación de fondos (si corresponde) y la contribución “*in kind*”. El SOW generalmente lo completa el investigador principal de la agencia federal junto con el investigador principal del RUM. Los términos y condiciones se negocian entre la oficina de asesoría legal de la unidad de manejo de recursos externos del RUM y el Especialista de CRADAs de la agencia federal en paralelo a la redacción del SOW correspondiente.

Plan de Trabajo (*Statement of Work*): Plan coordinado entre los investigadores del RUM y su contraparte en el CRADA. Dependiendo del tipo de acuerdo se podrá presentar un Plan de Trabajo general (CRADA Sombrilla) o uno más específico (CRADA Estándar) incluyendo este último las tareas a realizar, objetivos esperados, uso de facilidades, presupuesto y su justificación. Para alcanzar el nivel de un contrato tipo CRADA todas las partes involucradas deben demostrar un aporte intelectual de beneficio al proyecto determinado. Esta contribución también deberá incluir acceso a materiales o instrumentación disponibles y a “know-how” generado en cada institución que suscribe el CRADA.

3. OBJETIVOS


- Contar con un instrumento contractual por el cual científicos del gobierno puedan compartir su peritaje y sus recursos de investigación con la Comunidad de Investigación del RUM.
- Permitir el establecimiento de alianzas entre el RUM y su contraparte (laboratorios nacionales, por ejemplo) para someter propuestas competitivas de investigación en conjunto equipo y que generen recursos externos al RUM.

4. BENEFICIOS DE SUSCRIBIR UN CONTRATO TIPO CRADA

Los CRADA brindan al RUM y potenciales socios colaboradores la oportunidad de participar en esfuerzos conjuntos de investigación y desarrollo que resulten en los siguientes beneficios:

1. Facilidad para concertar acuerdos de investigación y desarrollo con el gobierno federal de los Estados Unidos
2. Acceso a la experiencia, las capacidades y las tecnologías de los laboratorios e institutos de investigación federales para fomentar la innovación.
3. Creación de nuevos productos, procesos y propiedad intelectual (PI) aplicables a la misión y objetivos en la academia y la investigación.
4. Reducir los costos, el tiempo y el riesgo en la investigación al beneficiarse de la experiencia, las ideas, la inversión y los recursos externos de potenciales socios.

5. CARACTERÍSTICAS DE UN CONTRATO TIPO CRADA

- 
1. Mecanismo flexible que elimina barreras en la colaboración con el sector privado sin los criterios de selección del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por las siglas en Inglés).
 2. Incluye una declaración conjunta de trabajo aprobada por las partes involucradas y que describa el alcance, los objetivos, las tareas planificadas en investigación y desarrollo, los resultados medibles y los resultados esperados.
 3. Define el marco legal y comercial para la gestión y ejecución de cada proyecto de investigación o desarrollo.
 4. Contiene disposiciones para una variedad de problemas de propiedad intelectual, incluidos los derechos de datos, la propiedad y la asignación de derechos a inventos existentes y futuros.
 5. Se considera un acuerdo legal, no un instrumento de contratación, una subvención o un acuerdo de cooperación.
 6. En un contrato tipo CRADA, el gobierno de los Estados Unidos retiene derechos irrevocables y libres de regalías.
 7. El socio del CRADA puede aportar personal, servicios, instalaciones, equipos, propiedad intelectual y/o fondos.
 8. El gobierno de los Estados Unidos puede contribuir con personal, servicios, instalaciones, equipos, propiedad intelectual, pero no puede contribuir con fondos.
 9. El investigador principal de cada contraparte dirigirá las actividades de investigación del contrato CRADA.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y FIRMA DE UN CONTRATO TIPO CRADA

6.1 Para un CRADA Estándar:

En el caso del CRADA Estándar se determinan los términos y condiciones y el SOW. Los términos y condiciones serán coordinados por el investigador principal, la oficina de asesoría legal de la unidad de manejo de recursos externos del RUM seleccionada por el investigador principal, y la contraparte con la que se suscribe el CRADA.

El SOW bajo un CRADA Estándar cubre las descripciones de tareas específicas, la duración del proyecto, la aportación de fondos (si corresponde), la contribución “*in kind*”, “*in cash*” y reserva de fondos (de ser necesario) de ambas partes por separado. El SOW lo desarrollan el investigador principal del RUM y su contraparte en el CRADA. El SOW, previo a la firma del CRADA, debe pasar por los procesos previamente establecidos por las oficinas de manejo de recursos externos del Centro de Investigación y Desarrollo, CID (SOP-PS-15-09-05-EN), o la Oficina de Investigación de la Estación Experimental Agrícola, según corresponda.

Una vez concluyan las revisiones y aprobaciones pertinentes del RUM por parte de las oficinas de asesoría legal y de recursos externos del RUM, así como de la contraparte en el CRADA, éste estará listo para su firma por la autoridades pertinentes, entendiéndose director del CID, director de la EEA y el Rector del RUM.

6.2 CRADA Sombrilla

En el caso del CRADA Sombrilla se determinan los términos y condiciones, así como los SOW y PTS que correspondan. Los términos y condiciones serán coordinados por el investigador principal, la oficina de asesoría legal de la unidad de manejo de recursos externos del RUM, y la contraparte con la que se suscribe el CRADA.

El SOW bajo el CRADA Sombrilla se desarrollará entre el investigador principal del RUM y el investigador principal de la agencia federal. En este documento no se hacen compromisos de trabajo y en general se describen de forma amplia las áreas y temas de investigación en las cuales las partes desean colaborar.

Finalmente, cada PTS bajo el CRADA Sombrilla se considera equivalente a una propuesta de investigación. Múltiples PTS se pueden someter bajo el mismo CRADA Sombrilla. Cualquier PTS debe caer dentro de una de las áreas de investigación/ capacidad bajo el SOW y el PTS debe describir en detalle las tareas a realizar, los fondos (si corresponde), la contribución “*in kind*”, “*in cash*” y los requisitos de fondos de reserva del RUM y de la agencia federal (cada una detallada individualmente). Además, la duración del trabajo no puede exceder la duración del CRADA Sombrilla. Es importante recalcar que el PTS, previo a la firma del CRADA, tiene que pasar por los procesos previamente establecidos por las oficinas de recursos externos del CID (SOP-PS-15-09-05-EN), o la Oficina de Administración de Proyectos de la Estación Experimental Agrícola, según corresponda.

Una vez concluyan las revisiones y aprobaciones pertinentes del RUM (a cargo de las oficinas de asesoría legal y la de recursos externos) y las de la agencia federal, el CRADA y el PTS estarán listos para ser firmados por las autoridades pertinentes, entiéndase director del CID, director del EEA y el Rector del RUM.

GPC